RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 275 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 09 DIC. 2019

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 168277-2019-E de la Carta N° 027-2019-NE CONVENIO N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Informe N° 2100-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sapame, El Carmen y otros – Distrito de Túcume – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 2100-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 03 de diciembre de 2019, mediante el cual la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR, adjuntando el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, por Carta N° 027-2019-NE CONVENIO N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR (Hoja de Trámite N° 168277-E), con fecha de recepción 12 de noviembre de 2019, de los Representantes del Núcleo Ejecutor a través de la cual solicitan a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

tramitación del expediente de liquidación correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sapame, El Carmen y otros – Distrito de Túcume – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque" - Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR.

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 253-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 23 de noviembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sapame, El Carmen y otros – Distrito de Túcume – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", indicado en numeral 11) del Anexo adjunto y el financiamiento para 68 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció en 150 días;

Que, el Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sapame, El Carmen y otros – Distrito de Túcume – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", establece como plazo y vigencia desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 18 de octubre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 13 de setiembre de 2019, se procede a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 024-2019/NE CONVENIO N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR con fecha de recepción 16 de setiembre de 2019, el Representante del Núcleo Ejecutor remite cheque de gerencia de saldo de obra a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público solicitando sea remitido a la Dirección Nacional del Tesoro Público; y, con Carta N° 025-2019/NE CONVENIO N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR con fecha de recepción 16 de setiembre de 2019, el Representante del Núcleos Ejecutor solicita el cierre de la cuenta corriente;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 030-2019/NE CONVENIO 029-2018-LAM/VMVU/PNVR/JCMB-RO, que consigna como fecha 25 de setiembre 2019, el Residente de Obra presenta la Liquidación Final de Obra y sus anexos, donde concluye que se realizó el informe de liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sapame, El Carmen y otros – Distrito de Túcume – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", de acuerdo a las instrucciones indicadas en la guía de ejecución del proyecto existe un saldo no ejecutado de S/ 90 681 70 (saldo no ejecutado en obra) que será devuelto a la Dirección Nacional del Tesoro Público; la obra se culminó al 100%, ejecutando todas las partes contempladas en el expediente técnico; el avance acumulado financiero fue del 95.54%; y, recomienda la evaluación y aprobación de la liquidación técnica financiera;

Que, por Informe N° 020-2019-VLAG/SO-CONV.029-2018/LAM/VMVU/PNVR, que consigna como fecha 28 de setiembre de 2019, el Supervisor del Proyecto concluye que el proyecto se realizó el informe de liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sapame, El Carmen y otros – Distrito de Túcume – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos; *(i) se tuvo una duración de 240 días de ejecución, incluyendo las 03 ampliaciones de plazo, la primera fue de 62 días calendario y la segunda y la tercera fue de 13 y 15 días calendario aprobados bajo Resolución Directoral; (ii) se tuvo retrasos en obra debido al desabastecimiento de materiales y mano de obra calificada, inaccesibilidad y lejanía entre módulos; (iii) la meta de la obra se cumplieron al 100% según valorización final costo directo de S/ 1 773 607 51, así mismo la ejecución financiera llevó al 95.54% del monto de S/ 1 893 432 28 con un saldo S/ 90 681 70, el cual será devuelto al tesoro público según los trámites administrativos respectivos; (iv) Durante la obra se tuvo ningún deductivo, así mismo se tuvo el fallecimiento de 03 beneficiarios los cuales según ficha de identificación se sucedieron a sus familiares (esposa e hijos); y, recomienda tramitar la liquidación técnica y financiera.*

Que, mediante Informe N° 015-2019-MT-AGR-OS3435, que consigna como fecha 08 de noviembre de 2019, del profesional contratado para el monitoreo técnico de los proyectos de mejoramiento de vivienda del Programa Nacional de Vivienda Rural, ingeniero Alfonso Guerra Reátegui, donde concluye que *(i) según el informe de liquidación final de la supervisión, el supervisor, ingeniero Vladimir Lenin Ampuero Gonzales, luego de la revisión aprueba la liquidación del proyecto, en cumplimiento de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; (ii) el monto depositado a la Cta del Tesoro Público por concepto de saldo de obra mediante cheque N° 13589297 S/90 681 70; (iii) por lo tanto el suscrito, ingeniero Alfonso Guerra Reátegui, informa que se encuentra conforme el sustento y documentación de la liquidación final del proyecto y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo*;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, a través del Informe N° 004-2019-OS-3374/VIVIENDA/VMVU/PNVR-JLMC que consigna como fecha el 08 de noviembre de 2019, la encargada de liquidaciones, CPC Judith Socualaya Piñas, concluye que *(i) el expediente de liquidación final cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega y recepción de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (ii) el contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del núcleo ejecutor y residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el supervisor de proyecto y teniendo en consideración los antecedentes expuestos en el sustento; (iii) quien suscribe luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación presentada; (iv) se determina que el monto a liquidar asciende a S/ 1 962 900.90 (Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos con 90/100 Soles); y, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR;*

Que, por Informe N° 226-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/CPC.FAG, que consigna como fecha el 19 de noviembre de 2019, el especialista en liquidaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, CPC Fernando Atapaucar Guevara, concluye, entre otros, que *(i) la actividad prevista en los componentes del proyecto se ejecutaron en concordancia con lo establecido en el expediente técnico aprobado, por lo cual los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente cumplieron con la presentación al Supervisor de proyecto la documentación original que sustenta los gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente; (ii) el expediente de liquidación final consolidado cuenta con el informe técnico, económico y administrativo del Supervisor de Proyectos, acompañado de las respectivas Acta de Terminación de Obra, Acta de Entrega y Recepción de la unidad habitacional, Actas de Rendición de Cuentas Final, entre otros, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (iii) De acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR y sus modificatorias bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, el Expediente de Liquidación Final cuenta con los informes de conformidad de los profesionales para realizar el servicio de monitoreo técnico y financiero; (iv) El monitor financiero del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación, cumple con informar que ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación Final del Convenio, formulando el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo la ficha de*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Liquidación Final F-24 por el monto total de la inversión a liquidar de S/ 1 962 900 90 (Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos con 90/100 Soles); (v) luego de la evaluación y revisión considera conforme la documentación de preliquidación y liquidación final del Proyecto Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR; y, recomienda suscribir la Ficha de Aprobación de Liquidación F-24 Ficha de Aprobación de Liquidación y la resolución de aprobación de la liquidación final del Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, con Informe N° 2100-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 03 de diciembre de 2019, la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que el suscrito luego de la evaluación de los antecedentes expuestos en el presente informe aprueba y suscribe el formato F-24, Ficha de aprobación de liquidación, así como la documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 29-2018-LAM/VMVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sapame, El Carmen y otros – Distrito de Túcume – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque"; visto los informes técnicos del personal de servicio de monitoreo, financiero y del Especialista en Liquidaciones de proyectos del PNVR, luego de la evaluación de los mismos por el suscrito, responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del PNVR del MVCS; y, recomienda la prosecución del trámite correspondiente;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmado por el Encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el considerando décimo de la presente resolución; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el profesional contratado para el servicio de Monitoreo Técnico, por el encargado de Liquidaciones, por el profesional contratado para el Monitoreo Financiero y por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto de la presente resolución; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Preliquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones, el Especialista de Mejoramiento de Vivienda y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 354-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 09 de diciembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR del 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sapame, El Carmen y otros – Distrito de Túcume – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 1 962 900 90 (Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos con 90/100 Soles); para cuyo efecto se debe emitir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 029-2018-LAM/VMVU/PNVR, de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sapame, El Carmen y otros – Distrito de Túcume – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 1 962 900 90 (Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos con 90/100 Soles); cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que forma parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese

Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento